

4.01

de las que sigue), al mes actual, de ciento setenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos; otra de reparos de calles, que asciende a ciento setenta y dos pesetas, treinta y ocho céntimos; otra de obras en los Juzgados, de cuarenta y seis pesetas, noventa y nueve céntimos; otra de material de alumbrado, de pesetas cinco; otra de gratificaciones a los cameros, por festejos, que asciende a diez pesetas; otra de obras de aequinas, importante trece pesetas; otra de gastos en las mismas, de cuarenta y ocho pesetas; otra de los ocurridos en el trozo de carretera, comprendido entre San Anton y la Media Luna, perteneciente a Febrero próximo pasado, que asciende a novecientas cuarenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos; y otra de composiciones de un carro de Policía, fecha veinte del octubre, de ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos.

Y conformándose el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión, aprueba dichas cuotas, acordando su pago, y al efecto que pasea al Sr. Alcalde para que decrete y exija los oportunos libramientos.

Se acuerda
la gratif. de
50 pts. a cada
uno de los escritorios
D. Juan Costa, D.
Lucilio Borgonovo,
y D. José Plaza
pr. trabajos extra.

Visto el dictámen de la citada primera Comisión, en la instancia de los escribientes de Secretaría Don Juan Costa López, Don Lucilio Borgonovo y Don José de la Plata, y en vistas del informe del Jefe de la primera Sección, y de los trabajos ejecutados por los solicitantes en los encabezamientos y ciertos, por el importe de Consumos en la

